



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/CD14/C/004/2024-P

SOLICITANTE: LIC. ADA ELIZABETH ROSARIO HERRERA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ACUERDA DE CONFORMIDAD.

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ezequiel Montes, Querétaro, veinte de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día diecinueve de abril en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 14, anexando copia del mismo que consta de dos fojas con texto por un solo lado.

CONSTE. -----

Lic. Arturo Martínez Martínez
Secretario Técnico del Consejo Distrital 14



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 14
Ezequiel Montes



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/CD14/C/004/2024-P

SOLICITANTE: LIC. ADA ELIZABETH ROSARIO HERRERA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ACUERDA DE CONFORMIDAD.

Ezequiel Montes, Querétaro, diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Consejo Distrital 14, el diecinueve de abril, signado por la Lic. Ada Elizabeth Rosario Herrera, representante propietaria del Partido Acción Nacional ante este Consejo, a través del cual, solicitó el ejercicio de la función electoral; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a), 81 fracciones I y XI, y 86 fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;² 1, 3 fracciones I y II, 6, 7 párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15, 16 y 19 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto³; la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Instituto.⁴

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibidos el escrito presentado el diecinueve de abril, registrado con el folio 0000092, que consta de seis fojas con texto por uno solo de sus lados; documentación que se ordena agregar en autos para que obre como corresponda y para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Registro. Hágase el trámite correspondiente a la presente solicitud, registrándose con el número de cuaderno IEEQ/CD06/C/004/2024-P, en el índice del Libro de Cuadernos de este Consejo, en términos de los artículos 27 y 28 del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto.

TERCERO. Legitimación y domicilio. Del escrito de solicitud se advierte que el promovente es la Licda. Ada Elizabeth Rosario Herrera, quien se encuentra

¹ En lo subsecuente las fechas corresponden al mismo año salvo mención de uno diverso.

² En lo sucesivo Ley Electoral.

³ En lo Sucesivo Reglamento.

⁴ En adelante Secretaría Técnica.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

acreditada como representante propietaria del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Distrital 14 del Instituto, por lo que cuenta con legitimación para instar sobre el ejercicio de la Oficialía Electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a), 81 fracciones I y XI, y 86 fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 1, 3, fracciones I y II, 6, 7 párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15, 16, fracción y 19 del Reglamento. Asimismo, se le tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones en términos del escrito de cuenta.

CUARTO. Se acuerda de conformidad. Se acuerda de conformidad la solicitud de mérito y se ordena realizar la diligencia señalada en el escrito de cuenta, la cual, se deberá realizar bajo los principios rectores de la función de la Oficialía Electoral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a), 81 fracciones I y XI, y 86 fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 1, 3, fracciones I y II, 6, 7 párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15, 16, 19 del Reglamento, a efecto de que una vez levantada el acta de certificación de hechos se ponga a disposición de la parte solicitante.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Técnico del Consejo Distrital 14, quien autoriza. **CONSTE.** -----

Lic. Arturo Martínez Martínez
Secretario Técnico del Consejo Distrital 14



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 14
Ezequiel Montes